



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **741** -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **30 NOV 2021.**

VISTO: El Informe N° 229-2021/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 30 de noviembre de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 717-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 2 220 229 083,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe N° 112-2021/GRP-401000-401200 de fecha 12 de noviembre de 2021 el Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna solicita la incorporación del marco presupuestal de acuerdo a los ingresos recaudados a la fecha, con la finalidad de coberturar y garantizar el gasto para la contratación de inspectores de obras y otros gastos de la Entidad; por lo cual, resulta factible incorporar la suma de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 52,500.00) con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 155 y 154-2021/GRP-407000-407200 de fecha 19 de noviembre de 2021 el Gerente General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura solicita la incorporación del marco presupuestal de acuerdo a los ingresos recaudados a la fecha, con la finalidad de atender gastos por la compra de bienes, contratación de servicios y de personal pendientes de la Entidad; por lo cual, resulta factible incorporar la suma de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 1'597,674.00) con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, de acuerdo a la documentación sustentatoria precedente, remitida por las Unidades Ejecutoras del Pliego Regional, resulta necesario la incorporación de recursos mediante un Crédito Suplementario en el mes de noviembre de 2021, por la suma Total de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 1'650,174.00)** con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial;

Que, el inciso iii), numeral 26.1, artículo 26 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2021, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo N° 3/GR;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **741** -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **30 NOV 2021**

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31084, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 1'650,174.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS		(En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1'650,174.00
3	Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	35,000.00
3.3	Venta de servicios	35,000.00
3.3.5	Ingreso por alquileres	35,000.00
3.3.5.1.	Inmuebles y terrenos	35,000.00
3.3.5.1.3	Terrenos Rurales	35,000.00
5	Otros Ingresos	1'615,174.00
5.2	Multas y Sanciones No Tributarias	1'615,174.00
5.2.2	Sanciones	1'615,174.00
5.2.2.1.	Sanciones Administrativas	1'615,174.00
5.2.2.1.1	Sanciones de Administración General	52,500.00
5.2.2.1.3	Ejecución de garantía	1'562,674.00
TOTAL INGRESOS R.D.R.		1'650,174.00



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 741 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 NOV 2021

EGRESOS

(En Soles)

2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	1'650,174.00
	GASTO DE CAPITAL	1'650,174.00
6.	Adquisición de Activos No Financieros	1'650,174.00
	TOTAL GASTOS R.D.R.	1'650,174.00

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Méd. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL



30 NOV 2021

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021
CREDITO SUPLEMENTARIO
(En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		U.E. 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA	U.E. 005 PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO ALTO PIURA	TOTAL	
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	52,500	1,597,674	1,650,174	1,650,174
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	-	35,000	35,000	35,000
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS	-	35,000	35,000	35,000
1.3.3.5	INGRESO POR ALQUILERES	-	35,000	35,000	35,000
1.3.3.5.1	INMUEBLES Y TERRENOS	-	35,000	35,000	35,000
1.3.3.5.1.3	Terrenos Rurales	-	35,000	35,000	35,000
1.5	OTROS INGRESOS	52,500	1,562,674	1,615,174	1,615,174
1.5.2	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	52,500	1,562,674	1,615,174	1,615,174
1.5.2.2	SANCIONES	52,500	1,562,674	1,615,174	1,615,174
1.5.2.2.1	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	52,500	1,562,674	1,615,174	1,615,174
1.5.2.2.1.1	Sanciones de Administración General	52,500	1,562,674	1,615,174	1,615,174
1.5.2.2.1.3	Ejecución de garantía	52,500	1,562,674	1,615,174	1,615,174



30 NOV 2021

ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2021
CREDITO SUPLEMENTARIO
(En Soles)

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	1,650,174	1,650,174
GASTO DE CAPITAL	1,650,174	1,650,174
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,650,174	1,650,174
U.E. 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA (0893)	52,500	52,500
GASTO DE CAPITAL	52,500	52,500
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	52,500	52,500
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	52,500	52,500
2 001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	52,500	52,500
6 000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	52,500	52,500
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	52,500	52,500
U.E. 005 PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN DEL ALTO PIURA (1283)	1,597,674	1,597,674
GASTO DE CAPITAL	1,597,674	1,597,674
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,597,674	1,597,674
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,597,674	1,597,674
2 000270 GESTION DE PROYECTOS	1,597,674	1,597,674
6 000016 GESTION Y ADMINISTRACION	1,597,674	1,597,674
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,597,674	1,597,674

